



RADICACION No. 00259 – 2019.-

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: HOLDING MINERO SAS

DEMANDADOS: BANCO DE BOGOTA S.A. Y OTROS

ASUNTO: AMPLIACION DE MEDIDA CAUTELAR

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del escrito presentado por la apoderada de la parte demandante donde solicita ampliación de la medida cautelar. Sírvasse proveer.

Barranquilla, noviembre 25 del año 2020.-

La Secretaria,

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, noviembre veintiséis (26) del año dos mil veinte (2020).-

Visto el escrito presentado por la Dra. LEONOR STELLA ALVAREZ GARCIA como apoderada judicial de HOLDING MINERO SAS dentro del presente proceso VERBAL, que se sigue contra BANCO DE BOGOTA Y OTROS, donde solicita se amplié la medida cautelar, decretando nuevamente la suspensión del proceso de REORGANIZACION EMPRESARIAL, la cual debe extenderse hasta que existe una sentencia ejecutoriada dentro de esta Litis.-

Luego de estudiar la ampliación de la medida cautelar solicitada, y siendo procedente, el despacho accederá a la ampliación de la Suspensión del proceso de REORGANIZACION EMPRESARIAL de la sociedad HOLDING MINERO S.A.S., que se surte en la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, por el termino de tres (3) meses, teniendo en cuenta que se reformo la demanda e ingreso un nuevo demandado el BANCOLOMBIA PANAMA S.A., al presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto este despacho,

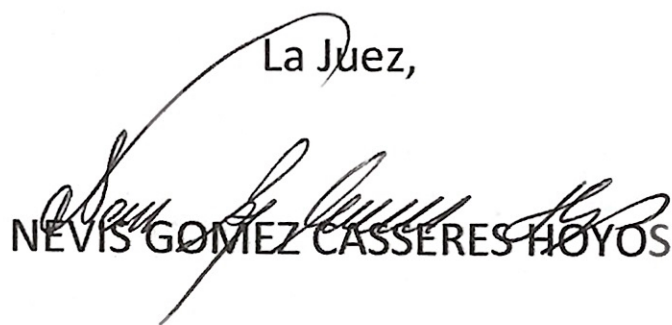
R E S U E L V E :

1.- Decretase la suspensión del proceso de REORGANIZACION EMPRESARIAL de la sociedad HOLDING MINERO S.A.S., que se surte en la Superintendencia de Sociedad de Bogotá, por el termino de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria de este proveído, a fin de que BANCOLOMBIA PANAMA, entidad demandada que entro últimamente por reforma de la demanda, a fin de pueda ingresar al proceso.

2.- Líbrese el correspondiente oficio a la Superintendencia de Sociedad de Bogotá, en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.